SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF COMITÉ MEJORAMIENTO EFICIENCIA ENERGETICA SOL RADIANTE, LA CRUZ.

RESOLUCIÓN EX. N° ----33--/

VALPARAISO, -9 ENE 2018

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. Nº 10094 de fecha 29 de Diciembre de 2017, del Jefe (S) del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

C O N S I D E R A N D O :

El Oficio Ord. N° 656/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017, mediante el cual el Director de Obras (S) de la I. Municipalidad de La Cruz solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al comité Sol Radiante de esa comuna, con el objeto de dar término a las obras.

El Memorándum N° 090-2410 de fecha 18 de Diciembre de 2017, del Delegado Provincial (S) SERVIU Quillota, quien ratifica lo señalado en el párrafo anterior respecto del proyecto mencionado y adjunta Informe del Supervisor de Obras SERVIU, donde se acredita que las faenas presentan un avance igual o mayor al 50%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1º. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ MEJORAMIENTO EFICIENCIA ENERGETICA SOL RADIANTE, LA CRUZ

Nro	Rut	Nombre
1	15.816.914-2	ACEVEDO ORTIZ PRISCILA ANDREA
2	13.986.053-5	ÁLVAREZ OLIVARES FERNANDO ANDRÉS
3	05.767.155-6	BUSTAMANTE GAMBOA HUGO ALFREDO

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

4	04.988.308-0	COFRÉ BRICEÑO MARÍA ISABEL
5	07.074.293-4	FERREROS VÁSQUEZ SABINA ELENA
6	11.009.996-7	GALLARDO NÚÑEZ CECILIA DEL CARMEN
7	06.034.593-7	LEÓN VALENZUELA HATAMAN GUILLERMO
8	05.484.754-8	MORALES TORRES JUAN LEONIAS
9	03.962.764-7	NÚÑEZ LÓPEZ OLGA DEL CARMEN
10	08.392.849-2	OLIVARES CARRASCO ALICIA DEL CARMEN
11	11.991.809-K	RUBIO MINAY DÉVORA ROCÍO
12	05.986.509-9	SAAVEDRA OLIVARES BERNARDINO DEL C
13	10.020.017-1	VARAS GONZÁLEZ PATRICIA VICTORIA
14	16.889.851-7	VÁSQUEZ RIVERA CINTHYA ANDREA

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
V REGION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

NPL/HGC/
TRANSCRIPCIÓN
- **SERVIU V REGIÓN**
- **D.P.H. – MINVU SANTIAGO**
- **ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI**
- **ARQUITECTO ENCARGADO**
- **OFICINA DE PARTES.**